

El papel "dual" de la Unión Europea en la promoción del desarrollo humano¹

NATALIA MILLÁN ACEVEDO²

Doctora en Ciencia Política y Relaciones Internacionales
ICEI/UCM

1. EL MARCO EUROPEO DE PROMOCIÓN DE LA COHERENCIA DE POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO

La Unión Europea (UE) constituye un proyecto único en el escenario internacional por la excepcional ambición de su objetivo, consistente en la integración económica y también política a escala continental. En diversas ocasiones se ha definido la UE como “un extraño animal jurídico” en tanto se trata de un organismo supranacional dotado de un sistema institucional que no tiene semejanza con ninguna otra organización internacional (Rouquarol y Herrero, 2007). Además, la UE representa una realidad sui géneris que posee un carácter “híbrido” entre el intergubernamentalismo de la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) y las políticas comunitarias de tipo supranacional (Sanahuja, 2007).

En lo que respecta a la Coherencia de Políticas para el Desarrollo (CPD), la UE ha asumido importantes compromisos que datan del Tratado de Maastricht de 1992. Así, en el artículo 130 U se especifica que toda la política europea debe tener en cuenta los objetivos de desarrollo.

“La Comunidad tendrá en cuenta los objetivos contemplados en el artículo 130 U (de cooperación al desarrollo) en las políticas que aplique y que puedan afectar a los países en desarrollo”.

Además, el *Consenso europeo sobre desarrollo* (2005) establece en el apartado 4.3 –“Garantizar la coherencia de

las políticas para el desarrollo”– que es necesario integrar la agenda de la CPD en tres niveles de decisión: en los estados miembros, impulsando una mejora en las prácticas y las políticas orientadas al ámbito de la CPD; en el Consejo, promoviendo una integración efectiva de aspectos relacionados con el desarrollo en los trabajos de los grupos sectoriales; y en la Comisión, mediante el análisis de los impactos de las políticas desde la perspectiva de desarrollo (Comisión Europea, 2005a).

En 2007, el Tratado de Lisboa reafirma la relevancia del trabajo por el desarrollo en la política exterior europea. Así, el artículo 208 dispone que todas las políticas de la UE deben apoyar el desarrollo de los países más pobres o, al menos, no entrar en conflicto con los objetivos de desarrollo centrados en la erradicación de la pobreza. Asimismo, en el apartado referido a la acción exterior (Artículo 10A y 10B) se establece que las actuaciones en política exterior deberán basarse, entre otros, en valores como la democracia, el Estado de Derecho y la universalidad de los derechos humanos y de las libertades fundamentales (Unión Europea, 2007).

En 2010 se ha elaborado el *Libro verde, Política de desarrollo de la UE en apoyo del crecimiento integrador y el desarrollo sostenible. Mejorar el impacto de la política de desarrollo de la UE*. En este documento se reconoce que la ayuda oficial al desarrollo (AOD) por sí sola nunca logrará terminar con la pobreza que afecta a millones de personas en el mundo. Por tanto, es necesario desarrollar políticas globales coherentes orientadas al crecimiento inclusivo y sostenible (Unión Europea, 2010: 1).

Cabe destacar que el *Libro verde* otorga una relevancia central a la promoción del crecimiento inclusivo como eje del desarrollo. Este concepto de desarrollo relacionado directamente con el crecimiento ha sido cuestionado por diversas organizaciones y representantes de la sociedad civil, sobre todo si se toman en cuenta las políticas

¹ El presente documento forma parte del proceso de investigación Coherencia de políticas españolas con el desarrollo impulsado por la Plataforma 2015 y más y en el que participan el Instituto Complutense de Estudios Internacionales (ICEI), el Centro de Investigación y Estudios sobre Comercio y Desarrollo (CIECODE), la Fundación IPADE y el Observatorio de la Deuda en la Globalización (ODG).

² La autora agradece los comentarios de Nacho Martínez, Pablo Martínez, Guillermo Santander, Javier Pérez, David Llistar, Alejandra Machín, Celia Barbero y Celia Muñoz.

de austeridad promovidas desde Europa que sitúan en el centro de la agenda las cuestiones macroeconómicas sobre cualquier otra consideración política o social. De acuerdo a la Asociación Latinoamericana de Organizaciones de Promoción del Desarrollo (ALOP), “la futura política de cooperación al desarrollo de la UE se aleja de un enfoque basado en los derechos humanos y las personas” (ALOP, 2011); asimismo, hay que cuestionarse, según esta organización, el concepto de desarrollo implícito en este documento. Otro análisis de la Iniciativa de Copenhague para Centroamérica y México (CIFCA) debate los paradigmas en que se basa el documento, en especial el supuesto de que la liberalización del comercio y la inversión va a generar crecimiento económico y que, a su vez, este crecimiento reducirá la pobreza (CIFCA, 2011).

En síntesis, aunque el *Libro verde* asume la necesidad de seguir trabajando en CPD, también parte de un supuesto potencialmente cuestionable si abre la puerta para la priorización del crecimiento económico sobre cualquier otra dimensión del desarrollo humano.

Además de los compromisos asumidos en los documentos oficiales, en 2005 –y teniendo en cuenta el rol significativo que la UE había asumido como donante internacional– el Consejo invita a la Comisión a preparar propuestas de acciones concretas para avanzar en ámbitos específicos de la CPD (Comisión Europea, 2005b). En este año, la Comisión acordó aplicar una agenda de CPD en 12 áreas que pudieran acelerar la promoción del desarrollo y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Se propuso, así, realizar informes bienales que analicen el avance en CPD en los distintos niveles de las instituciones europeas y nacionales. Los informes son elaborados por la Comisión Europea y la metodología se basa en un extenso cuestionario que se envía a cada Estado miembro. Hasta el momento, se han realizado cuatro informes sobre el avance de la CPD en los países y un estudio independiente –desarrollado en 2012– sobre el impacto de la política de biocombustibles en los procesos de desarrollo de los países del sur³.

El último informe de 2013 elaborado por la Comisión parte de una visión extraordinariamente optimista sobre el trabajo en CPD. Se afirma que la UE ha realizado grandes avances en esta agenda –tanto a escala comunitaria como nacional–, lo que la ha colocado en “una posición de líder mundial en la integración del principio de CPD al diseño e implementación de políticas públicas” (Comisión Europea,

³ La conclusión general de este trabajo es que las políticas europeas de biocombustibles están teniendo un importante impacto negativo sobre el acceso a los recursos naturales, como la tierra y el agua para las personas más pobres del planeta (Demba, et al., 2013).

2013). Además, se destacan los avances de los estados nacionales en la implementación de la agenda de CPD, así como la mejora en el diálogo con los países socios.

Ahora bien, más allá de los indiscutibles avances de la UE en el plano discursivo, el trabajo en la promoción del desarrollo debe ser valorado en función de las acciones reales que desarrollen los estados e instituciones, así como las consecuencias de la implementación de estas políticas para los derechos humanos de la ciudadanía cosmopolita. En este sentido, las políticas europeas desarrolladas en el último lustro no solo han tenido consecuencias profundamente negativas para otros países y personas, sino que han precarizado de manera muy significativa las condiciones de vida de una parte importante de la población que vive en Europa. Por tanto, parece existir una brecha más que significativa entre los compromisos políticos en CPD asumidos por las instituciones comunitarias y los Estados miembros y las acciones reales encaminadas a promover una mayor CPD en ambos niveles (comunitario y nacional) (CONCORD, 2009).

2. EL PAPEL “DUAL” DE LA UE EN LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS CONVERGENTES CON EL DESARROLLO HUMANO

Aparte de los avances en materia de CPD descritos en el epígrafe anterior, la UE ha erigido marcos sectoriales para impulsar la incorporación, por parte de los Estados miembros, de la visión del desarrollo al diseño e implementación de políticas públicas. Este es el caso del *Código de conducta de la UE en materia de exportación de armas* de 2007 –la cual pretende restringir, controlar y regular el comercio de armas–; las posiciones asumidas en el marco del Protocolo de Kioto –donde se acordó reducir un 20% las emisiones de CO₂ para 2020 y al menos un 80% antes de 2050– o la constitución de un Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que funciona como máxima autoridad judicial para la garantía de los derechos humanos y libertades fundamentales en toda Europa.

Sin embargo, a la par de estas acciones, la UE está erigiendo políticas extremadamente perniciosas para la construcción de un mundo más equitativo y justo que garantice el acceso a los derechos humanos de la ciudadanía cosmopolita. Entre ellas, cabe destacar los tratados de libre comercio –que incluyen acuerdos sobre inversiones bilaterales y regionales para lograr concesiones que la UE no ha conseguido en el seno de la Organización Mundial de Comercio (Intermón Oxfam, 2007)–; la política de biocombustibles –que poseen un impacto negativo sobre el acceso a los recursos naturales y a los alimentos–; o las políticas

migratorias –que conciben a las migraciones como un problema de “seguridad”, lo que ha derivado en importantes vulneraciones de derechos humanos dentro y fuera de las fronteras de Europa⁴.

Pero además, desde las instituciones europeas se han impulsado políticas claramente perniciosas para los derechos de la propia ciudadanía que vive en Europa. Para entender esta problemática, cabe destacar que se ha impulsado una integración europea que pretende imponer un proyecto de hegemonía neoliberal que da lugar a dos lógicas combinadas: la “desregulación competitiva” –estimulada por el mercado único– y la “austeridad competitiva”, vinculada sobre todo a la unificación monetaria (Bieling y Thorsten, 2002). Estos procesos han consagrado como principios fundamentales la desregulación y la austeridad de los estados, imponiendo límites al déficit fiscal, fomentando la desgravación del capital y manteniendo en las naciones el espacio referencial de las regulaciones laborales y las negociaciones colectivas (Musacchio, 2013).

En este marco, a partir de 2010, desde las instituciones europeas se han promovido e impuesto las llamadas políticas de “austeridad” y control del déficit. Dichas políticas parten del concepto de “austeridad expansiva”, que sostiene que el control del gasto público por se estimula el crecimiento económico. Así, desde la ortodoxia económica se sustenta que la rectitud fiscal da confianza a los mercados financieros, que son los que desempeñan un papel clave en la provisión de inversión extranjera en el país (Alesina y Ardagna, 2010).

Esta visión ha sido fortalecida durante los años 2011 y 2012 por una serie de reformas institucionales en Europa entre las que se incluyen la reforma del *Pacto de estabilidad y crecimiento* en el marco del *Six Pack*, el procedimiento destinado a evitar los desequilibrios macroeconómicos, y la aprobación del pacto fiscal y el Pacto por el Euro Plus (Busch, 2013). Con el propósito de garantizar la disciplina presupuestaria, en mayo de 2010, Alemania presentó una propuesta para que todos los Estados de la zona euro asumieran la obligación de adoptar una ley marco de equilibrio presupuestario en su legislación nacional. Así, las modificaciones comunitarias han tenido su contestación en algunas legislaciones nacionales. Por ejemplo, en 2011, en España, se ha realizado una reforma constitucional mediante la cual se modifica el artículo 135 y se establece que la deuda tendrá absoluta prioridad sobre cualquier otro gasto público. “Los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la

⁴ Estas ideas provienen del marco de la investigación que da lugar al presente artículo. El resultado de este análisis, aún inédito, verá la luz en los próximos meses en la colección “Cuadernos 2015 y más”, de la Editorial 2015 y más.

deuda pública de las administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus presupuestos y su pago gozará de prioridad absoluta”⁵.

Ahora bien, más allá de la ortodoxia económica y de los discursos que establecen que la austeridad es la única vía posible para promover un crecimiento sostenido⁶, los resultados económicos, sociales y políticos de estas políticas están siendo muy cuestionados. Si bien el primer informe de 2014 del Fondo Monetario Internacional (FMI) –uno de los máximos exponentes de esta ortodoxia económica– asegura que la zona euro ha salido de la recesión al tiempo que prevé crecimiento para 2014 (1%) y 2015 (1,4%), este mismo documento establece los importantes peligros macroeconómicos que se expresan en una recuperación desigual, elevadas deudas –tanto públicas como privadas– y una importante fragmentación financiera (FMI, 2014). Pero además, a efectos de la promoción del desarrollo humano (en teoría, el objetivo básico de cualquier política pública), cabría preguntarse qué ventajas puede tener el crecimiento económico si este no redundaría en una mejora de las condiciones de vida y derechos de la ciudadanía. En este sentido, de acuerdo a los datos de Eurostat de enero 2014, la tasa de paro de la zona euro ha pasado de 7,7% en 2007 al 12,1% en 2013, alcanzado niveles históricos en este período. En este marco, países como Grecia y España ostentan las cifras más altas, con tasas históricas de desempleo que alcanzan cifras de 27,4% y el 26,7%, respectivamente.

Además, el modelo económico impulsado parece estar cuestionando el modelo social europeo (Busch, et al., 2014). Bajo el paradigma de que hay que aumentar la “competitividad” se ha experimentado una importante devaluación de los salarios reales de las y los trabajadores, abaratamiento de los despidos, debilitamiento de la capacidad de negociación de los sindicatos y una importante degradación de los convenios colectivos (Busch, et al., 2014). Asimismo, se han iniciado importantes procesos de recorte social que se han acompañado de privatizaciones de determinados servicios públicos. Todo ello ha resultado en significativos aumentos de la pobreza, la desigualdad y la exclusión social en varios países de Europa (FOESSA, 2013). Así, los recortes sociales están teniendo importantes impactos sobre la población más vulnerable que ve limitado (o incluso imposibilitado) el acceso a los servicios y derechos sociales.

⁵ BOE 15210 Reforma del artículo 135 de la Constitución Española, de 27 de septiembre de 2011, <http://www.boe.es/boe/dias/2011/09/27/pdfs/BOE-A-2011-15210.pdf>

⁶ “Jerez, A. and Jofré J.P.: “Los resultados de las reformas en España son impresionantes”, entrevista en *Abc.es*, 26 mayo 2013, <http://www.abc.es/economia/20130526/abci-schauble-reformas-espana-201305261050.html>

En suma, si bien es cierto que hay ámbitos en donde la UE funciona como un referente positivo para que los Estados miembros avancen en la promoción del desarrollo humano, desde las instituciones europeas se están promoviendo políticas de ajuste y austeridad que han derivado en políticas sociales restrictivas que están cuestionando el modelo social europeo. De ahí que la UE esté desempeñando un rol dual, y en ocasiones extremadamente contradictorio, en el trabajo por la construcción de un mundo más equitativo y sustentable para toda la ciudadanía del planeta.

3. EL PAPEL DEL SECTOR PRIVADO Y DE LOS LOBBIES EN EL DISEÑO DE LAS POLÍTICAS EUROPEAS

Estrechamente vinculado con el apartado anterior, es necesario reflexionar sobre el papel del sector privado en el diseño de políticas públicas europeas. En este sentido —y a pesar de que la mayoría de los estudios sobre CPD no abordan este aspecto de la realidad social— para entender los problemas e interferencias que remiten a la acción pública, parece fundamental el análisis de la acción de las empresas y su capacidad de influencia a través de los *lobbies*. En otras palabras, si el poder económico tiene capacidad de influencia en el diseño de políticas públicas se corre el riesgo de que estas políticas se configuren en función de ciertos actores privados y no con objeto de promover los intereses públicos, entre los que se encuentra el desarrollo humano. De ahí la importancia de esta dimensión en los estudios sobre CPD.

Este hecho es fundamental para entender las dinámicas que afectan a las disposiciones europeas, donde se determina aproximadamente el 75% de las leyes nacionales de los Estados miembros. Si bien se desconoce el número exacto, se calcula que en Bruselas hay entre 15.000 y 25.000 “lobbistas” que representan a una cifra cercana de 2.500 *lobbies*. De estos, dos tercios trabajan para defender los intereses empresariales, mientras que una cifra menor son representantes de las organizaciones de la sociedad civil⁷ y sindicatos (Corporate Europe Observatory, 2013)⁸.

⁷ Desde el ámbito académico existen diversas conceptualizaciones sobre lo que se entiende por sociedad civil global: desde una visión extremadamente amplia que abarca todas las manifestaciones sociales no estatales hasta visiones más restrictivas que la identifican con un determinado tipo de dinámicas sociales. A efectos de este artículo, y siguiendo a Ulrich Beck (2004), se entenderá a la sociedad civil como un contrapoder a la influencia del capital que se ubica como una tercera fuerza entre el Estado y el mercado (Beck, 2004).

Estos *lobbies* desarrollan un importante trabajo de cabildeo en distintas esferas de las instituciones comunitarias. Desde procesos de reclutamiento a estudiantes, funcionarios y ejecutivos relacionados con las instituciones europeas hasta el desarrollo de conferencias, viajes, congresos y actividades para legisladores y trabajadores comunitarios. La capacidad de influencia de estos grupos ha sido denunciada por diversas organizaciones de la sociedad civil que se encuentran en Bruselas, como Corporate Europe, Privacy International y ALTER EU⁹. La mayoría de los “lobbistas” son empleados por empresas y asociaciones comerciales para representar directamente estos intereses privados ante legisladores y dirigentes comunitarios. Así, cerca de 500 grandes empresas poseen oficinas de *lobby* en Bruselas (Corporate Europe Observatory, 2013).

De acuerdo al informe de Corporate Europe, es posible diferenciar diversos tipos de *lobbies* que han incidido en el diseño y la regulación de las políticas públicas. En primer lugar, cabe mencionar los grupos financieros que han desempeñado un papel esencial tanto en Estados Unidos como en Europa en hacer retroceder la regulación de los mercados financieros promoviendo la libre circulación de capitales; en segundo lugar, se puede mencionar el “*lobby* del clima”, que ha jugado un papel importante en intentar debilitar y socavar la efectividad de las políticas climáticas de la UE; en tercer lugar, el *lobby* alimentario y de la biotecnología, que ha presionado para reducir o eliminar la política de tolerancia cero que la UE mantiene sobre la presencia de organismos modificados genéticamente no autorizados (Corporate Europe Observatory, 2013).

Como ejemplo de este potencial conflicto, la ONG Privacy International ha denunciado en febrero de 2013 que durante la tramitación de la ley de protección de datos varios eurodiputados habían copiado casi literalmente varias enmiendas sugeridas por grandes multinacionales estadounidenses¹⁰.

⁸ Corporate Europe Observatory (CEO) es un grupo activista y de investigación que se dedica a analizar la influencia de los *lobbies* en la Unión Europea.

⁹ La Alianza para la Transparencia de los Lobbies y la Regulación Ética (ALTER EU) es una coalición de cerca de 200 grupos de la sociedad civil, sindicatos, académicos y empresas de relaciones públicas. Esta iniciativa responde a la creciente capacidad de influencia ejercida por los grupos de presión corporativos en el calendario político en Europa <http://www.alter-eu.org/> (23/06/2013).

¹⁰ “Amazon and eBay lobbyists found to be writing EU data protection law in copy-paste legislation scandal”, <https://www.privacyinternational.org/press-releases/amazon-and-ebay-lobbyists-found-to-be-writing-eu-data-protection-law-in-copy-paste> (23/06/2013). Entre las compañías que han logrado plasmar sus intereses en las enmiendas tramitadas se encuentran las

En este marco, la existencia de las denominadas “puertas giratorias” cuestiona aún más, si cabe, la acción política de las instituciones comunitarias. Se trata de una práctica que alude a la rotación de puestos que se produce entre los ámbitos público y privado. La “puerta giratoria” se produce cuando determinados cargos públicos, tras abandonar sus puestos, pasan a formar parte de la directiva de empresas ubicadas en sectores cuya actividad puede haber sido regulada previamente por su propia acción política.

En lo que respecta a la UE, la puerta giratoria permite a los funcionarios moverse casi sin esfuerzo entre las instituciones comunitarias y las empresas a las que regulan. Tal intercambio puede generar importantes conflictos de intereses y, potencialmente, puede permitir a los funcionarios abusar tanto de su conocimiento interno del proceso de toma de decisiones como de su acceso a antiguos colegas en beneficio de sus nuevos jefes (ALTER EU, 2011).

En síntesis, siendo las directivas de la UE fundamentales para entender las políticas nacionales de los Estados miembros, es extremadamente controvertido que estas disposiciones puedan verse influenciadas por la actuación de grupos de poder con intereses privados que afectan a las posibilidades de desarrollo tanto de la ciudadanía europea como de aquella ciudadanía afectada por las políticas europeas. Se trata, por tanto, de un elemento básico para entender las interferencias y los conflictos que afectan a las políticas públicas y a las posibilidades de desarrollo de toda la ciudadanía global.

4. REFLEXIONES FINALES

Como se ha observado a lo largo de estas páginas, es extremadamente difícil realizar un análisis global del aporte de la UE a la promoción del desarrollo humano. Esto se debe a la coexistencia, al interior de las instituciones comunitarias, de una compleja superposición de agendas que parecen representar a diferentes actores e intereses.

Por una parte, el espacio europeo ha actuado como un marco positivo para avanzar en CPD en tanto la obligación de integración del mandato de desarrollo está presente en

multinacionales estadounidenses Amazon y Ebay, pero también otras asociaciones como la Cámara de Comercio de EEUU y la Federación Europea de Banca. Según publica EUobserver, estas dos organizaciones han propuesto que crear supervisores de protección de datos en las propias compañías sea opcional y no obligatorio. Por su parte, Amazon quería eliminar un párrafo que aparece en el borrador de las enmiendas en el que se prohíbe a las compañías usar los datos de los consumidores si no se ha dado su consentimiento expreso. Las enmiendas presentadas por el eurodiputado Malcolm Harbour –del Grupo de los Conservadores y Reformistas Europeos– reflejan estas dos propuestas.

el propio Tratado de Maastricht. Además, la Comisión ha iniciado un trabajo sistemático con los Estados miembros desarrollando informes bienales sobre CPD. Por último, hay ciertos ámbitos –como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos o los compromisos asumidos en el marco del Protocolo de Kioto– que juegan efectivamente un papel positivo en la promoción del desarrollo humano para los Estados miembros.

Sin embargo, desde las instituciones europeas también se está promoviendo la llamada “austeridad expansiva” basada en el fundamento de que las políticas de control presupuestario, reducción del déficit y estabilidad macroeconómica sacarán a la economía europea de la crisis y generarán crecimiento económico. Ahora bien, más allá del teórico (y cuestionable) crecimiento que estas políticas pudieran atraer, cabe preguntarse qué efectos reales tienen estas decisiones sobre los derechos humanos de la población europea. La realidad que arrojan los datos es que en varios países europeos se han incrementado de manera significativa los índices de pobreza, desigualdad y exclusión social. Además, se ha precarizado la situación de las y los trabajadores a través de devaluaciones salariales, abaratamiento del despido y debilitamiento de los convenios colectivos. En este sentido, las políticas que se están promoviendo desde las instituciones europeas son un ejemplo más que ilustrativo de lo equivocado que es confundir crecimiento económico con desarrollo humano.

Además, cuando se trata de analizar las agendas que influyen en los procesos de toma de decisiones comunitarios, la evidencia parece demostrar que los *lobbies* poseen una importante capacidad de incidencia en diferentes esferas de las actividades comunitarias. Se trata de un elemento de extraordinaria relevancia, dado que, si el poder económico es capaz de modular las políticas públicas a favor de sus intereses privados, se pone en cuestionamiento no solo la acción política de los actores y dirigentes comunitarios, sino la propia legitimidad democrática en los procesos de toma de decisiones.

En definitiva, el papel promotor del desarrollo humano que en ocasiones se le atribuye a la UE se ve cada vez más diluido por el impulso de políticas de corte neoliberal que priorizan el ámbito económico sobre cualquier otra consideración política y social, lo que ha derivado en serias vulneraciones de derechos para la ciudadanía cosmopolita.

BIBLIOGRAFÍA

- Alesina, A. y Ardagna, S. (2010): "Large Changes in Fiscal Policy: Taxes versus Spending," NBER Chapters, in *Tax Policy and the Economy*, Volume 24, pp.35-68, National Bureau of Economic Research, Inc.
- ALOP (2011): *Contribución inicial de ALOP al debate sobre la política de cooperación al desarrollo de la UE*, <http://www.observatorioca-ue.com/html/centrodocumentacion/archivos2011/ALOPene11.pdf>
- ALTER EU (2011): *Block the Revolving Door: Why We Need to Stop EU. Officials Becoming Lobbyists*, http://corporateeurope.org/sites/default/files/publications/20111116_aeu-revolving_1.pdf
- Beck, U. (2004): *Poder y contrapoder en la era global. La nueva economía política mundial*, Paidós, Barcelona.
- Bieling, H.J. y Thorsten, S. (2002): "Reorganisation der Industriellen Beziehungen mi Europäischen Mehrebenensystem", *Industrielle Beziehungen 9, Jg.*
- Busch, K. (2013): "Bajo presión: el modelo social europeo en tiempos de austeridad", en *El estado de la Unión Europea. El fracaso de la austeridad*, Fundación Alternativas y Friedrich-Ebert-Stiftung, Ex Libris Ediciones, Madrid, pp. 51-66.
- Busch, K., Hermann, C., Hinrichs, K. y Schulten, K. (2013): *Euro Crisis, Austerity Policy and the European Social Model. How Crisis Policies in Southern Europe Threaten the EU's Social Dimension*. (16/02/2014) <http://library.fes.de/pdf-files/id/ipa/09656.pdf>
- CIFCA (2011): *El futuro de la cooperación para el desarrollo de la Unión Europea en América Central: ¿apoyo a las personas o a los negocios?*, http://www.cifca.org/IMG/pdf/201103_cooperacion_ue_ca_informe_final.pdf
- Comisión Europea (2005a): *Consenso europeo de desarrollo*, http://europa.eu/legislation_summaries/development/general_development_framework/r12544_es.htm
- Comisión Europea (2005b): *Coherencia de Políticas para el Desarrollo - Acelerar el avance para cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio*, http://europa.eu/legislation_summaries/development/general_development_framework/r12534_es.htm
- Comisión Europea (2013): *EU 2013 Report on Policy Coherence for Development*, pp. 10, http://ec.europa.eu/europeaid/what/development-policies/documents/swd_2013_456_f1_staff_working_paper_en_v3_p1_746653_en.pdf
- CONCORD (2009; 2011; 2013): *Spotlight on Policy Coherence 2009*, CONCORD, Bruselas.
- Corporate Europe Observatory (2013): *Bruselas. El barrio europeo*, <http://www.rebellion.org/docs/165794.pdf>
- Demba, D., Blanco, M., Flammini, A., Schlaifer, M., Kropiwnicka, M.A. y Markhof, M.M. (2013): *Assessing the Impact of Biofuels Production on Developing Countries from the Point of View of Policy Coherence for Development*, Comisión Europea.
- Intermón Oxfam (2007): *Nuestro futuro por la borda. Cómo socavan el desarrollo los tratados de comercio e inversiones entre países ricos y pobres*, http://www.oxfam.org/es/policy/briefingpapers/bp101_regional_trade_agreements_0703
- FMI (2014): *World Economic Outlook (WEO). Update. Is the Tide Rising?*, World Economic and Financial Surveys, <http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2014/update/01/>
- FOESSA (2013): *Desigualdad y derechos sociales. Análisis y perspectivas*. Comité Técnico de la Fundación FOESSA, <http://www.caritas.es/imagesrepository/CapitulosPublicaciones/4551/Desigualdad%20y%20derechos%20sociales.%20Versi%C3%B3n%20digital.pdf>
- Musacchio, A. (2013): "El ajuste: origen de la crisis europea", *Revista Problemas del Desarrollo*, 173 (44) pp.79-104.
- Rouquayrol, L. y Herrero, S. (2007): *Guía sobre la cooperación Unión Europea – América Latina*, http://ec.europa.eu/europeaid/where/latin-america/regional-cooperation/documents/guidecooperation_eu_la_es.pdf
- Sanahuja, J.A. (2007): "Regiones en construcción, interregionalismo en revisión. La Unión Europea y el apoyo al regionalismo y la integración latinoamericana", en Freres, C., Gratius, S., Mallo, T., Pellicer, A. y Sanahuja, J.A. (eds.) (2007): *¿Sirve el diálogo político entre la Unión Europea y América Latina?*, Fundación Carolina – CeALCI, Madrid, pp. 1-42.
- Unión Europea (2007): *Tratado de Lisboa*, http://www.boe.es/legislacion/enlaces/documentos/ue/Trat_lisboa.pdf
- Unión Europea (2010): *Libro verde. Política de desarrollo de la UE en apoyo del crecimiento integrador y el desarrollo sostenible. Mejorar el impacto de la política de desarrollo de la UE*.